



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION PRO VIVIENDA LA VICTORIA EL CRUCE DEL DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 005-2023-MDLJ-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

En el distrito de La Joya a los 12 días del mes de setiembre del año 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Joya, siendo las 10:00 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2024-WEV-MDLJ e integrado por:

Presidente Titular	CARLOS JESUS IBAÑEZ VALDEZ
Miembro Titular 1	EDGAR EDWIN GOMEZ HUARZA
Miembro Titular 2	LEYDER NELSON RIVEROS PARIONA

Para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION PRO VIVIENDA LA VICTORIA EL CRUCE DEL DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 005-2023-MDLJ-2** aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los postores inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20356755589	R & G CONTRATISTAS SCRL	18/08/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20448090958	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	23/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20448194737	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	15/08/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20449323344	INGENIERIA Y SERVICIOS 'DIFFERENT' SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/08/2024	No válido
5	Proveedor con RUC	20454724691	ECONYSUR S.R.L.	20/08/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20455554889	TRANSMAVEN S.R.L.	20/08/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	16/08/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20539408543	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	19/08/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	04/09/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	15/08/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20601921287	THELBTRATREC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/08/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20602294707	NDC PROYECTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NDC PROYECTO S.A.C.	18/08/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20604144079	CORSALCO S.A.C.	04/09/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20610644555	DISTRIBUCIONES EMVAL S.A.C.	20/08/2024	Válido

Fuente: SEACE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SEGUNDO.- Acto seguido, se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20356755589	consorcio la victoria	06/09/2024	20:47:34	Enviado	Valido
2	20539408543	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	06/09/2024	17:04:08	Enviado	Valido
3	20448090958	CONSORCIO INDUMAQ	06/09/2024	20:13:42	Enviado	Valido
4	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	06/09/2024	21:22:31	Enviado	Valido

Fuente: SEACE

1. **CONSORCIO LA VICTORIA** se encuentra conformado por los proveedores **R & G CONTRATISTAS SCRL** con RUC N° 20356755589 y **CORSALCO S.A.C.** con RUC N° 20604144079.

2. **CONSORCIO INDUMAQ** se encuentra conformado por los proveedores **INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.**

TERCERO.- El comité de selección procede con la apertura de las ofertas electrónicas y verifica la presentación de lo exigido en el numeral 2.2. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad con los artículos 59 y el artículo 90 del Reglamento. Asimismo, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 73.2 del artículo 73 del mismo Reglamento, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	CONSORCIO LA VICTORIA	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	CONSORCIO INDUMAQ	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de conformidad con el literal b) del numeral 3.2 del Reglamento (Anexo N° 2).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. (Anexo N° 3).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de corresponder (Anexo N° 5).	Presenta	No corresponde	Presenta	No corresponde
Precio de la Oferta en SOLES (Anexo N° 06).	Presenta	Presenta	Presenta*	Presenta
CONDICIÓN (ADMITIDO / NO ADMITIDO)	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

(*) La propuesta del postor **CONSORCIO INDUMAQ** (Industria de maquinarias y Equipamientos S.R.L & ARLED S.A.C), **queda NO ADMITIDA**, por suprimir el N° de ITEM del Anexo N° 06 – Precio de la oferta, conforme al siguiente detalle:

- Bases Integradas:



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDLJ – SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- Propuesta del Postor (Folio N° 31-33):



ANEXO N° 6		31 de 378			
PRECIO DE LA OFERTA					
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDLJ – SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-					
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:					
DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL	
OBRAS PROVISIONALES					
CASETA PARA ALMACÉN, GUARDIANA Y SSPP	M2	60.00	138.00	8,280.00	
CASETA PARA VESTUARIOS, SUPERVISION Y RESIDENCIA	M2	100.00	138.00	13,800.00	
PORTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 2.40M X 3.80 M	UNO	1.00	1,400.00	1,400.00	
MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL O	MES	3.00	1,872.00	5,616.00	
ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	MES	3.00	937.00	2,811.00	
PLANTA PARA EJECUCION DE OBRA	MES	3.00	312.00	936.00	
AGUA POTABLE PARA BEBER EN OBRA	MES	3.00	1,666.00	4,998.00	



Conforme lo establecido en la Directiva N°001-2023-OSCE/CD - Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, en su numeral vii. Disposiciones Específicas, 72. contenido de las bases estándar, que a la letra dice: **“Asimismo, contienen una sección específica que contempla las condiciones particulares del procedimiento de selección, así como los formatos y anexos.** Corresponde a las Entidades consignar la información que corresponda al objeto de la convocatoria”. (El subrayado y resaltado es nuestro) (...).

Así mismo lo suprimido por el postor no se encuentra dentro de una posible subsanación conforme lo indicado en el Art. 60° Subsanación de Ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al respecto se indica que las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en función de ellas que se de efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto la entidad como postores, sujetos a sus disposiciones.

- El postor CONSORCIO INDUMAQ, **su oferta no es admitida** al estar el IGV incorrectamente calculado en su oferta económica (anexo 6), al no aplicar el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

CUARTO.- El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, aconteciendo lo siguiente:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO LA VICTORIA	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.
A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE <u>Acreditación:</u> Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE <u>Acreditación:</u> Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA



QUINTO.- Seguidamente, se procede a la evaluación de las ofertas que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, aconteciendo lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	CONSORCIO LA VICTORIA	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.
A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja	40.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	37.84 PUNTOS



PMP = Puntaje máximo del precio [40] puntos			
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Evaluación:</u> El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. M = Monto facturado acumulado por el postor. M >= [01] veces el valor referencial: [20] puntos M >= [0.5] veces el valor referencial y < [01] veces el valor referencial: [05] puntos M > [0.25] veces el valor referencial y < [0.5] veces el valor referencial: [02] puntos	20.00 PUNTOS	20.00 PUNTOS	20.00 PUNTOS
C.1. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave:			
1.- RESIDENTE DE OBRA Más de 48 meses: [10] puntos	10.00 PUNTOS	10.00 PUNTOS	10.00 PUNTOS
Más de 42 meses hasta 48 meses: [05] puntos			
Más de 36 meses hasta 42 meses: [03] puntos			
2.- ESPECIALISTA EN CALIDAD Más de 24 meses [09] puntos	9.00 PUNTOS	9.00 PUNTOS	9.00 PUNTOS
Más de 18 meses hasta 24 meses: [06] puntos			
Más de 12 meses hasta 18 meses: [03] puntos			
3.- ESPECIALISTA EN AMBIENTAL Más de 24 meses: [08] puntos	8.00 PUNTOS	3.00 PUNTOS	8.00 PUNTOS
Más de 21 meses hasta 24 meses: [05] puntos			
Más de 18 meses hasta 21 meses: [03] puntos			





4.- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Más de 36 meses: <p align="right">[08] puntos</p> Más de 30 meses hasta 36 meses: <p align="right">[05] puntos</p> Más de 24 meses hasta 30 meses: <p align="right">[03] puntos</p>	8.00 PUNTOS	8.00 PUNTOS	5.00 PUNTOS
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <p align="right">[03] puntos</p> No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <p align="right">[0] puntos</p>	3.00 PUNTOS	0.00 PUNTOS	0.00 PUNTOS
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno. Presenta Certificado ISO 37001 <p align="right">[02] puntos</p> No presenta Certificado ISO 37001 <p align="right">[0] puntos</p>	2.00 PUNTOS	2.00 PUNTOS	2.00 PUNTOS
PUNTAJE	100.00 PUNTOS	92.00 PUNTOS	91.84 PUNTOS
ORDEN DE PRELACIÓN	1°	2°	3°



El postor CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L., no se considera la experiencia del Certificado Trabajo (folio 467) de su oferta del ESPECIALISTA EN AMBIENTAL, por ser incongruente respecto a la fecha de emisión de referido certificado la cual es con fecha anterior a la culminación de uno de los servicios que se pretende acreditar como experiencia de dicho personal clave, la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...) sobre la base de la apreciación integral que debe realizarse sobre las ofertas presentadas por los postores, de manera que la real manifestación del postor se determine a partir de la totalidad de la documentación presentada y no sobre la revisión sesgada de determinado(s) documento(s). (fundamento 24 de la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 Tribunal de Contrataciones del Estado).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



QUIEN SUSCRIBE, al Gerente General de LEPACOM E.I.R.L. con RUC N° 20491304490

CERTIFICADO:

Que, el Sr. **JORGE ANIBAL TEJADA ANGULO**, identificado con DNI N° 44264452 brinda sus Servicios Profesionales como SUPERVISOR DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE en la Ejecución de las Obras:

N°	CARGO	OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
1	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR VIA VEGIVAL AR-821 KM 0+000 HASTA KM 4+340, EMP. PE 150-EL FRISCO PE 150. - DISTRITO DE DEAN VALDIVIA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	10/12/2019	13/02/2020
2	SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA A.B. LEGUIA ENTRE LA AVENIDA TACNA Y SALIDA A MAMAPE, AV. TAKASHI ENTRE CALLE NICANOR CARMONA Y AVENIDA TACNA AVENIDA TAKASHI ENTRE AVENIDA VICTOR MURPO Y CALLE SAN MARTIN, AV. TACNA ENTRE CALLE CHANCA Y CALLE EL TRIUNFO, Y LA AVENIDA BATANGRANDE ENTRE AVENIDA VILLA MERCEDES Y LA INTERSECCION DE LA AVENIDA SAN JUAN DEL DISTRITO DE FERRENAFE - PROVINCIA E FERRENAFE - LAMBAYEQUE"	20/01/2021	26/02/2021

Habiendo demostrado responsabilidad, honestidad y eficiencia en las obras ejecutadas las tareas encomendadas.

Se emite el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime pertinente.

Lima, Cerele, 23 de octubre del 2021

Lina Enrique Pinto Angulo
Gerente General
LEPACOM E.I.R.L.



Asimismo, no cumple con el alcance o campo de aplicación del factor de evaluación denominado SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, por lo que no se otorga puntaje a referido factor de evaluación.

Es necesario también precisar que, la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 2101-2019-TCE-S1 indica que:

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 2101-2019-TCE-S1

Sumilla: "(...) cualesquiera de las formas de acreditación establecidas en las bases integradas (de conformidad con las bases estándar), debe ser cumplida por el postor, quien asume entera y exclusiva responsabilidad por la formulación y presentación de su oferta, de manera que las consecuencias o defectos en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél".

Lima, 24 JUL. 2019



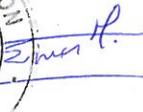
El postor CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L. no se considera la experiencia del Certificado de Trabajo (folios 91 y 92) de su oferta del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO por ser ilegible incumpliendo lo dispuesto en las bases integradas que establece en su página 5 **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS** lo siguiente: El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Asimismo, no cumple con el alcance o campo de aplicación del factor de evaluación denominado SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, por lo que no se otorga puntaje a referido factor de evaluación

SEXTO.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el Comité de Selección procede a otorgar la BUENA PRO al postor **CONSORCIO LA VICTORIA** conformado por los proveedores **R & G CONTRATISTAS SCRL** con RUC N° 20356755589 y **CORSALCO S.A.C.** con RUC N° 20604144079 por el monto de S/ 3,084,310.20 (TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 20/100 SOLES) incluido IGV

Se da concluida la reunión a las 14:30 horas del mismo día, la que suscribimos en señal de conformidad.

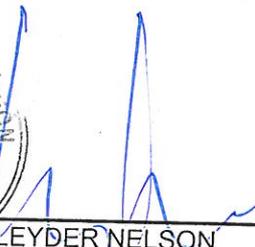



EDGAR EDWIN GOMEZ
HUARZA
MIEMBRO TITULAR 1




CARLOS JESUS IBANEZ
VALDEZ
PRESIDENTE




LEYDER NELSON
RIVEROS PARIONA
MIEMBRO TITULAR 2